



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

N° INT. 23202

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) N° 3383 /

TEMUCO,

17 OCT. 2019

VISTOS:

- a) Programa extraordinario de Reactivación DS- 116 Subsidio DS- 116 Sectores medios
- b) Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de doña **Daniela Venegas San Martin C.I.** [REDACTED];
- c) Aviso termino de contrato de trabajo de doña Daniela Venegas San Martin emitido por Fundación Educacional Julián Ocampo;
- d) Certificado de matrimonio entre doña Daniela Venegas San Martin y don Eduardo Mellado Molina C.I. 17.727.357-0 emitido por Servicio de Registro Civil e Identificaciones;
- e) Certificado de residencia de doña Daniela Venegas San Martin emitido por Junta de Vecinos Portal del Sur, Puerto Montt;
- f) Antecedentes de maternidad de doña Daniela Venegas San Martin;
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- j) La circunstancia de encontrarse el Director titular, don Hugo Cruz Véliz, con licencia médica N°5920591 desde el 14/10/2019;
- k) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña **Daniela Venegas San Martin**, no puede habitar su vivienda debido a las razones laborales del cónyuge, se dicta lo siguiente;

RESOLUCION:

- I. Otórguese a doña **Daniela Venegas San Martin C.I.** [REDACTED] un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **Condominio Milano 03110 Edificio Génova 307 Temuco**, Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, VIVIENDA Y URBANISMO, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR(S) SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belmar Pego
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / CFC / RMC / FVC

TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.